REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0007688

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de mayo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A.;**

QUE la señorita Licenciada Paulina del Rosario Cadena Mejía, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Guillermo Cuesta Franco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.2001.1125.DI** de **2001.06.21**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-01-7458** de **agosto 16 de 2001**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañia **AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A.**, por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de abril de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 23 AGO. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB\VAP/MLM
Exp. No. 70560

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 24877, número 3567 del Registro Industrial y anotado bajo número 32056 del Repertorio. Guayaquil, 13 de Septiembre del 2001.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Resolución al margén de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 13 de Septiembre del 2001.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL